

México, D.F., a 13 de julio de 2015 Comunicado No. 35

ESPECIALISTAS DE TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO APOYAN AL PJF A LA APLICACIÓN DE UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Llama CJF a profesionales de la ciencia, técnica, arte u oficio
- Solo especialistas podrán fungir como peritos

La aplicación de una justicia pronta, expedita y con pleno respeto a los Derechos Humanos, requiere del concurso de especialistas en todas las áreas del conocimiento, por ello, en la aplicación de las políticas públicas instruidas por el Ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Luis María Aguilar Morales, este cuerpo colegiado lazó una amplia convocatoria para a aquellos profesionales que podrán fungir como peritos ante el Poder Judicial de la Federación (PJF) durante 2016.

Esta convocatoria está encaminada a fortalecer las acciones orientadas al cumplimiento de la demanda ciudadana de una mayor y mejor justicia, por lo que el (PJF) recurre a profesionales en ciencia, técnica, arte u oficio necesarios para el auxilio en la administración de la justicia en el ámbito federal.

Bajo ese principio, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) a través de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, lanzó la convocatoria para la participación —bajo el régimen de profesionistas independientes- de especialistas que integrarán el equipo de peritos que actuarán ante los diversos órganos del Poder Judicial de la Federación (PJF) durante 2016 que, con sus dictámenes y conocimientos, apoyarán a los titulares de juzgados y tribunales federales que lo requieran en el desahogo de los asuntos de su competencia.

En esta convocatoria podrán participar expertos en economía, competencia económica, medicina, psicología, nutrición, petroquímica, química de alimentos, telecomunicaciones, traducción e interpretación de lenguas indígenas, así como traducción en lenguas de señas y símbolos.



Igualmente, se contratarán expertos en el área de telecomunicaciones como teleinformática, telefonía, telefonía móvil o celular, radiocomunicación, sistemas especiales y comunicaciones especiales.

Las bases de la convocatoria establecen, entre otros aspectos, que las solicitudes para la renovación de registro y de nuevo ingreso deberán presentarse en los formatos correspondientes que están a disposición de los interesados en la página de Internet http://www.cjf.gob.mx/peritos.html

Respecto a los documentos solicitados que fueran expedidos por autoridades extranjeras y en idiomas diferentes al español, éstos deberán estar apostillados y acompañados de la traducción correspondiente, requisito que también deberá observarse respecto de cualquier documento que se presente en una lengua extranjera.

Los aspirantes de nuevo ingreso deberán contar con título en el arte, ciencia o técnica en la que desean registrarse, un mínimo de cinco años de ejercicio profesional, el cual se contará a partir de la expedición de la cédula personal que con efectos de patente para el ejercicio correspondiente, por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública (SEP), conocimientos relacionados con el arte, ciencia o técnica respectiva, gozar de buena reputación y tener un modo honesto de vivir, entre otros.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del CJF llevará a cabo, durante la segunda quincena de agosto, la revisión y análisis de la documentación presentada por los aspirantes y corroborará la veracidad de la misma.

Será la segunda quincena de octubre cuando en los tableros de los edificios de los órganos jurisdiccionales y en el portal de Internet del CJF donde se publicará la lista preliminar de los interesados y, en noviembre, la Comisión de Carrera Judicial del CJF aprobará la lista definitiva para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta así como en el portal de Internet del CJF www.cjf.gob.mx la cual tendrá vigencia del primero de enero al 31 de diciembre de 2016.

Para el caso de extranjeros, éstos deberán exhibir copia certificada del documento que acredite su calidad migratoria compatible para laborar en el país atendiendo al artículo 52 de la Ley de Migración. Los mexicanos por naturalización deberán acompañar copia certificada del documento que así lo avale.



Los integrantes de la lista de expertos que concluyen su vigencia el 31 de diciembre de 2015, y que deseen continuar formando parte del listado correspondiente al 2016, presentarán formato de solicitud, copia certificada que muestre su actualización en la materia en que se encuentran inscritos.